

UNIDAD: Servicio de Defensa de la Competencia.  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio.  
 Nº R.P.T.: 10518910.  
 NIVEL: 28.  
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.  
 JORNADA: especial.  
 LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; haciéndose saber que en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de julio de 2008.

EL CONSEJERO DE  
 ECONOMÍA Y HACIENDA,  
 p.o., el Secretario General Técnico  
 (Orden de 16.10.03; B.O.C. nº 210, de 28.10.03),  
 p.s., el Viceconsejero de Hacienda y Planificación  
 (Resolución nº 584, de 24.7.08),  
 Gabriel Megías Martínez.

### III. Otras Resoluciones

#### Audiencia de Cuentas de Canarias

**1281** *RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, del Presidente en funciones, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de agosto de 2008, del Pleno, relativo a la Oferta de Empleo Público de esta Institución, correspondiente al ejercicio 2008.*

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado b), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, de aplicación

supletoria a tenor de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, aprobó en su sesión de 1 de agosto de 2008, la Oferta de Empleo Público de esta Institución correspondiente al ejercicio 2008.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención del Parlamento de Canarias sobre la dotación presupuestaria de las plazas contenidas en la Oferta de Empleo Público.

Y en uso de las facultades que me confiere el artículo 32.g) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por la presente,

#### DISPONGO:

La publicación en el Boletín Oficial de Canarias del acuerdo adoptado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, celebrado el día 1 de agosto de 2008, relativo a la Oferta de Empleo Público de esta Institución, correspondiente al ejercicio 2008, en los términos que se especifican en el anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de agosto de 2008.-  
 El Presidente en funciones, Rafael Medina Jáber.

#### ANEXO

ACUERDO DEL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, DE 1 DE AGOSTO DE 2008, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, PARA EL AÑO 2008, DE ESTA INSTITUCIÓN.

El personal al servicio de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, está sujeto al Régimen General de la Función Pública, sin perjuicio de las normas especiales que le sean de aplicación.

La Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, dispone en su artículo 70 que, una vez aprobada la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, se publicará la Oferta de Empleo Público, en la que se relacionarán todas las vacantes tanto de funcionarios como de personal laboral, presupuestariamente dotadas, que no puedan ser cubiertas por los efectivos de personal existentes. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 18.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de carácter básico, a cuyo tenor las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de Oferta de Empleo Público.

En la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, aprobada por el Pleno de esta Institución en fecha 28 de mayo de

2008 (B.O.C. nº 112, de 6.6.08), figura vacante, dotada presupuestariamente y no susceptible de ser cubierta por los efectivos de personal existentes, una plaza de "Operador" (Laboral Grupo IV). Tal plaza reúne, pues, los requisitos necesarios para ser incluida en la Oferta de Empleo Público.

En cuanto a la competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Institución, es de aplicación supletoria la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, a la que remite la Disposición Final Primera de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en cuyo artículo 2, apartado b), se atribuye al Pleno la aprobación de la misma.

En base a todo lo anterior y vistos los informes del Secretario General de la Audiencia de Cuentas de Canarias y de la Intervención del Parlamento de Canarias, considerando conveniente la cobertura de dicho puesto, el Pleno adopta el siguiente

#### ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008 de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en los términos comprendidos en el presente Acuerdo.

Segundo.- Incluir en la referida Oferta de Empleo Público la plaza que se detalla en el anexo, vacante, dotada presupuestariamente e incluida en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Tercero.- En relación con la admisión de personas con minusvalías a las pruebas selectivas que se convoquen, se estará a lo previsto en el Decreto 43/1998, de 2 de abril, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral.

Cuarto.- Respecto al acceso de los no nacionales, en las pruebas selectivas que se convoquen en virtud de la presente Oferta de Empleo Público, se aplicará el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Quinto.- El sistema de selección será el de concurso-oposición.

#### A N E X O

Plazas de Personal Laboral:

Laboral Grupo IV: Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente.

Denominación: Operador.

Oferta: una plaza.

TOTAL OFERTA: 1 plaza.

### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**1282** *ORDEN de 5 de agosto de 2008, por la que se modifica parcialmente la Orden de 1 de agosto de 2005, que convoca para el ejercicio 2005, subvenciones directas e indirectas con finalidad estructural cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.) para nueva construcción de buques pesqueros (B.O.C. nº 158, de 12.8.08).*

Examinada la iniciativa de la Viceconsejería de Pesca para modificar parcialmente el anexo I de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 1 de agosto de 2005 (B.O.C. nº 158, de 12.8.05), por la que se convocan para el ejercicio 2005, subvenciones directas e indirectas con finalidad estructural cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.) para nueva construcción de buques pesqueros, modificada por Orden de 11 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 101, de 21.5.07), y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hechos y fundamentos de derechos

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El apartado 1, letra b), de la base 7 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 1 de agosto de 2005, anteriormente referenciada, recoge expresamente que el plazo para realizar y justificar la actividad o adoptar la conducta objeto de la presente Orden, será el que se fije en la Resolución de concesión, sin que sobrepase el 30 de octubre y el 15 de noviembre de 2007 respectivamente.

No obstante dichos plazos máximos fueron modificados posteriormente mediante Orden de 11 de mayo de 2007, estableciendo lo siguiente:

PLAZO DE REALIZACIÓN: 31 de octubre de 2008.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: 15 de noviembre de 2008.

Segundo.- De acuerdo con la modificación de la Orden, mediante Resolución de 15 de octubre de 2007, se ampliaron dichos plazos, hasta el 15 de septiembre de 2008 para realizar la actividad y hasta el 30 de septiembre del mismo año para justificarla.

Tercero.- Esta Viceconsejería de Pesca tiene conocimiento de las dificultades económicas de determinados Astilleros en los cuales se están ejecutando las nuevas construcciones que imposibilitarían la finalización de las inversiones en los plazos previstos. Por tanto, estando próximo el vencimiento de los plazos establecidos en la resolución de ampliación y con el fin de no causar perjuicios a los interesados